MENDOZA, **21 ABR 2021**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en EXP-CUY: 274/2021 en las que la Dirección General de la Carrera Ingeniería en Mecatrónica propone revisar la normativa que reglamenta el procedimiento de ingreso a la carrera Ingeniería en Mecatrónica que se imparte en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1626/2019, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, fechada el 25 de setiembre de 2019, se declaró la inclusión del título **Ingeniero Mecatrónico** en la nómina del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521).

Que se ha tomado conocimiento sobre la inminente emisión de la Resolución Ministerial sobre los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de formación práctica, estándares de acreditación de la carrera Ingeniería Mecatrónica, y actividades reservadas al título Ingeniero Mecatrónico.

Que, una vez emitida la Resolución Ministerial mencionada en el Considerando anterior, se deberá abordar el **rediseño curricular de la carrera Ingeniería en Mecatrónica** que se imparte en esta Casa de Estudios, aprobado por Ordenanza N° 033/2009-CS del Consejo Superior, cuyo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de Ingeniero en Mecatrónica, que expide la Universidad Nacional de Cuyo, ha sido otorgado mediante Resolución ME N° 552/2010.

Que, actualmente, el Sr. Decano, la Sra. Vicedecana, el Sr. Secretario Académico y las Direcciones Generales de Carrera y de Ciencias Básicas elaboran una propuesta, a presentar ante el Consejo Directivo, para avanzar en el rediseño curricular de las titulaciones de grado de la Facultad de Ingeniería con estándares de segunda generación, las que se prevé serán convocadas por la CONEAU para su acreditación en el marco de los nuevos estándares.

Que, actualmente, Secretaría Académica del Rectorado, conjuntamente con las Secretarías Académicas de las unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo, se encuentran elaborando una **propuesta para actualizar la Ordenanza N° 031/2006-CS** que establece las Condiciones Básicas de Ingreso a las Carreras de Grado y Pregrado de la Universidad Nacional de Cuyo que, de modo particular, regula las condiciones básicas de ingreso para quienes hayan concluido los estudios del nivel secundario en otro país, tanto sobre la documentación que deben acompañar al momento de la inscripción como de las exigencias y legalizaciones exigidas para diplomas o certificados que acrediten la conclusión del nivel secundario de enseñanza en el exterior, así como la cantidad de estudiantes que, conforme a la capacidad operativa de cada carrera, se podrá fijar para los aspirantes extranjeros con y sin residencia permanente en la República Argentina.

Lo informado por Secretaría Académica, expuesto conjuntamente ante las Comisiones de Interpretación y Reglamento, y de Asuntos Académicos, el 26 de abril de 2021.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD del Consejo Directivo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, y lo tratado y aprobado en sesión ordinaria del 27 de abril de 2021, por unanimidad de sus miembros.

Resol. – **CD N° 033/2021**

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Postergar la revisión de la normativa que reglamenta el procedimiento de ingreso a la carrera Ingeniería en Mecatrónica, que se imparte en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, hasta tanto concluya el proceso en curso que trata la actualización de la Ordenanza N° 031/2006-CS, del Consejo Superior, que establece las Condiciones Básicas de Ingreso a las Carreras de Grado y Pregrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – **CD N° 033/2021**

Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Aníbal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar